

Respuesta 2023-EE-0683134 2023-11-15 07:52:28.403.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mié 15/11/2023 7:53

Para: Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; diego.guerrero@yahoo.com <diego.guerrero@yahoo.com>

CC: enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2023-EE-0683134.pdf; INFORME Y ANEXO F JP.pdf;

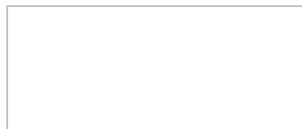
Señor(a) JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0683134. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

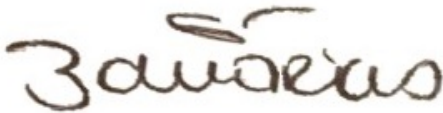
ASUNTO: RESPUESTA PROCESO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO No. 11001311001320110011300, EN FAVOR DE JUAN PABLO GUERRERO HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA 80 513 484, SINPROC 397728 DE 2023

Respetados señores (as):

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019, me permito remitir en archivo digital la copia del informe final de la señora **Juan Pablo Guerrero Hernández**, el cual fue solicitado a petición de su familia a través de Otilia Hernández Fernández en calidad de madre de la persona titular del acto jurídico.

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

Cordialmente,



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): Informe de Valoración de apoyos en 28 folios.

Copia(s): Otilia Hernandez Fernandez

Elaboró: ANYI VANESSA CORONADO CAMACHO
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C



Nº. Radicado : 2023-EE-0683134

Folios: 1

Fecha : 15/11/2023 7:52:28

Anexos : 1

Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: RESPUESTA PROCESO DE ADJUDICACION JUDIC

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., 10 de noviembre 2023

Nombre de la persona a quien se le va a realizar la valoración: Juan Pablo Guerrero Hernández

Número de SINPROC: 397728

Dirigido a: Juzgado Trece (13) de Familia De Bogotá D.C con copia a la red de apoyo familiar.

Solicitado por: Juzgado Trece (13) de Familia De Bogotá D.C con copia a la red de apoyo familiar.

Elaborado por: Anyi Vanessa Coronado Camacho, profesional de la Personería Delegada para las Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de inicio de la valoración:	24 de octubre del 2023, se intenta establecer comunicación telefónica con la señora Otilia Hernández demandante del proceso de valoración de apoyos para la persona titular del derecho, al número 305 417 90 00 sin embargo, registra "buzón de mensajes", así mismo al número 601 231 31 69 pero no se obtiene respuesta".
-----------------------------------	--

Número de encuentros realizados: 05

Fecha, lugar, duración del encuentro y personas que participaron:	24 de octubre del 2023, se realiza tramite mediante e-mail con la red de apoyo del titular de derecho de acuerdo con datos registrados por parte del Juzgado Trece (13) de Familia De Bogotá D.C, con el fin de coordinar el proceso de valoración de apoyos, en ese sentido el hermano del titular de derechos Diego Mauricio Guerrero refiere encontrarsen fuera del país
---	---

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	por lo que solicita programación de la valoración de apoyos a partir del 1 de noviembre 2023.
Fecha, lugar, duración del encuentro y personas que participaron:	02 de noviembre 2023, se establece comunicación telefónica al número 601 231 31 69 con la señora Otilia Hernández Fernández demandante del proceso de valoración de apoyos para la persona titular del derecho, se explica la ley 1996 de 2019 y se coordina encuentro de visita domiciliaria para el día 04 de noviembre 2023; encuentro con una duración de (7) siete minutos.
Fecha, lugar, duración del encuentro y personas que participaron:	04 de noviembre de 2023 se realiza vista domiciliaria en la dirección carrera 69 J # 63 A - 42 para el proceso de valoración de apoyos, duración de (3) tres horas y con la participación del Juan Pablo Guerrero - titular de derechos y su red de apoyo, Otilia Hernández - figura materna y Diego Mauricio Guerrero - hermano.
Fecha, lugar, duración del encuentro y personas que participaron:	10 de noviembre 2023 se establece comunicación telefónica al número 311 451 74 88 con la señora Gloria Ospina Hernández - prima del titular del derecho, se explica la ley 1996 de 2019 y se confirma información referida en el presente informe, este encuentro tuvo una duración de (4) cuatro minutos.
Fecha, lugar, duración del encuentro y personas que participaron:	10 de noviembre de 2023 se realiza envío mediante correo electrónico del informe de valoración de apoyos preliminar para la retroalimentación a los señores Juan Pablo Guerrero - titular de derechos y su red de apoyo, Otilia Hernández - figura materna y Diego Mauricio Guerrero - hermano.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	Juan Pablo Guerrero Hernández
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	80 513 484
Fecha de nacimiento:	06 de marzo 1974
Lugar de nacimiento:	Bogotá, D.C
Dirección de residencia:	Cra 69 J # 63 A - 42
Teléfonos de contacto:	305 417 90 00 - 601 231 31 69
Correos electrónicos de contacto:	cocuero@yahoo.com

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	diego.guerrero@yahoo.com
--	--------------------------

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
Otilia Hernández Fernández	Madre
Diego Mauricio Guerrero Hernández	Hermano.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí ___ No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí X No ___ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí X No ___ ¿Cuál? Revisión de Proceso de Interdicción, artículo 56 de Ley 1996 de 2019, proceso de apoyo judicial N° 11001311001320110011300 del juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Sí ___ No X

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración y relación que tiene con la persona con discapacidad?

El Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá dentro de proceso solicitado por la señora Otilia Hernández Fernández identificada con cedula de ciudadanía No. 20.341.266, en calidad de madre del titular de derechos.

¿Explique brevemente por qué se optó por el trámite de valoración de apoyos?

El señor Diego Mauricio en calidad de hermano del titular de derechos manifiesta que debido a los diagnósticos y proceso de interdicción del señor Juan Pablo, se adelanta desde el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo con el fin de que sean declarados los apoyos para la

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 18
		Vigente desde: 18-12-2021	

representación e interpretación de actos jurídicos relacionados con la administración de recursos económicos de la pensión sustitutiva por valor de \$ 6.000.000 de pesos en la entidad bancaria Banco de Occidente, manejo del inmueble en el que vive y que adquirió como herencia de su figura paterna en el que le fue adjudicado el 50 % de casa de 3 pisos ubicada en la Cra 69 J # 63 A – 42, administración del dinero producto de renta de bodega en Bogotá por valor de \$1.800.000 pesos mensuales, administración de vehículo de placa Kfv178 de Bogotá y casa de recreo ubicada en el municipio de Anapoima Cundinamarca en los que la señora Otilia Hernández es la representante del 50 % que le corresponde a la persona con discapacidad y en todo lo relacionado con la salud, familia, vivienda y bienestar.

¿La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”, como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019?

Sí___ No X ¿Por qué? El señor Juan Pablo Guerrero Hernández, no se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad a pesar de que presenta diagnósticos médicos de *“esquizofrenia paranoide y trastorno obsesivo compulsivo no especificado”* de acuerdo a historia clínica por parte de psiquiatría con fecha del 17 de agosto 2023, dichas patologías dieron inicio desde los 13 años de edad, momento desde el cual ha participado en procesos de cuidado, rehabilitación y tratamiento desde el área de salud mental.

Durante la visita de valoración de apoyos se logra establecer comunicación de forma verbal con el señor Juan Pablo con quien se logra mantener una conversación fluida, expresa acontecimientos familiares o eventos cotidianos manifestando intereses, gustos e historia de vida, se evidencia el requerimiento de orientación para comprender procesos de mayor atención en contexto social y manejo del dinero a pesar que reconoce su denominación, tiene bajo nivel de contacto visual, cuenta con procesos de lecto escritura y ubicación en tiempo y espacio.

¿Explique brevemente qué acciones se llevaron a cabo para establecer que puede o no expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó visita domiciliaria el día 04 de noviembre del 2023 al domicilio del señor Juan Pablo, con el fin de conocer su nivel de autonomía e independencia, formas de comunicación así como el entorno familiar en el que vive, a partir de la técnica

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

conversacional, se establece comunicación directa con él, realizando la presentación de la facilitadora, orientación en la lectura del formato de consentimiento informado, para valoración de apoyos e indagación frente a gustos, intereses e historia de vida.

Describe las características del ejercicio de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad.

En el momento de la valoración, se identifica que el señor Juan Pablo expresa su voluntad y preferencias, realiza elecciones relacionadas con la alimentación, vestuario, movilidad y situaciones de su cotidianidad, sin embargo para determinar acciones que impliquen la toma de decisiones en aspectos de mayor comprensión y vinculación social presenta limitación para la comprensión, por lo cual su red familiar son quienes brindan asistencia, apoyo, acompañamiento y cuidado que requiere para la toma de decisiones relacionadas con las gestiones de salud, la ingesta de medicamentos, administración de recursos, el manejo del dinero y participación social, en ese sentido la manifestación de voluntad se limita y este se considera un aspecto esencial en el ejercicio de su capacidad jurídica, por tal motivo debería contar con apoyos.

¿Se identifica alguna posible amenaza a los derechos de la persona titular?

Si ☐ No ☒ ¿Por qué? No se identifica amenaza a los derechos de la persona con discapacidad teniendo en cuenta que su red de apoyo los garantiza a partir de las acciones de cuidado y protección.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Describe brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Juan Pablo Guerrero Hernández nació el día 06 de marzo de 1974, en la ciudad de Bogotá, de la unión del señor Pablo Guerrero (padre- fallecido) y Otilia Hernández Fernández (madre), es el hijo menor entre cuatro (4) hermanos, tres de ellos de línea paterna únicamente Pablo Andrés (fallecido), Luis Martín y Claudia Guerrero con quienes según manifestación del mismo titular tiene una relación distante desde el momento del fallecimiento de su padre a raíz de trámites adelantados para la pensión de sustitución; y su hermano de línea materna Diego Mauricio Guerrero Hernández

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

con quien tiene una relación de confianza, cercanía y apoyo en la atención de sus necesidades.

El titular de derechos cuenta con escolaridad a nivel de educación media alcanzado en el Instituto Técnico Distrital Francisco José de Caldas para el año 1990, durante el año 1995 participo en curso de pastelería en la entidad CAFAM sin embargo nunca adelanto acciones prácticas para su apropiación razón por la cual en el siguiente año 1996 se vinculó al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en esta misma línea sin embargo su permanencia fue limitada a raíz de hechos de discriminación, años más tarde (1999) se inscribe en el programa de procesamiento de alimentos a nivel técnico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA sin embargo no lo finalizo por motivos de discriminación por parte de compañeros de aula, estas situaciones lo mantuvieron alejado de los escenarios académicos hasta el año 2005 en el que logro vincularse a cursos de pintura, conservación de alimentos y guitarra, ofertados por la parroquia.

Actualmente el señor Juan Pablo vive con su madre Otilia y su hermano Diego Mauricio, manifiesta el apoyo y soporte que le brindan a su condición de discapacidad, como parte de sus actividades refiere que hace parte de un grupo de la parroquia (neo catecúmenos), participa en procesos de catequesis, asiste a eucaristía diaria, refiere gusto por el ver televisión especialmente con programas de cocina, caminar, hacer oración, compartir con su familia en restaurantes, experiencia de viajar a lugares relacionados con la presencia del mar y el acceso a redes sociales como Facebook, así mismo apoya las labores del hogar como el aseo, organización de camas, lavado de lósa y atender la responsabilidad que tiene para con su mascota (un loro).

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	Principales decisiones y logros Como principales decisiones se logra identificar de acuerdo con lo manifestado por la persona con discapacidad es que cuenta con recursos económicos y bienes derivados de herencia de su padre. -Pensión sustitutiva proveniente de su figura paterna

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
	por valor de \$ 6.000.000 de pesos, este recurso es depositado en la entidad bancaria de Banco de Occidente sin embargo a raíz de su condición, está no le permite hacer efectivo de manera directa el manejo del dinero y solicita el apoyo de su familia. -Inmueble en el que vive y que adquirió como herencia de su figura paterna en el que le fue adjudicado el 50 % de casa de 3 pisos ubicada en la Cra 69 J # 63 A – 42. -Bodega en Bogotá en participación con su hermano Diego Mauricio, la cual está en renta por valor de \$1.800.000 pesos mensuales y es el quien apoya la administración de su porcentaje. -Vehículo de placa placa K F V 178 de Bogotá y casa de recreo ubicada en el municipio de Anapoima Cundinamarca en los que la señora Otilia Hernández es la representante del 50 % que le corresponde a la persona con discapacidad. Principales deseos y proyectos a futuro: En ese sentido indica el señor Juan Pablo requiere que sean declarados los apoyos de representación su hermano Diego Mauricio para que le continúe apoyando la administración de sus recursos económicos y bienes.
Ámbito Familia, Cuidado y vivienda	Principales decisiones y logros Como principales decisiones se logra identificar de acuerdo con lo manifestado por la persona con discapacidad, es que siempre ha vivido en un entorno protector con su familia, con relaciones cercanas, de apoyo y cuidado; así mismo su hermano Diego Mauricio se trasladó hace 5 años a Colombia, junto con su esposa, para brindar el acompañamiento que requiere tanto el titular de derechos como su figura materna pro su edad, en ese sentido Diego mauricio indica que se ha responsabilizado en apoyar,

-Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
	gestionar y garantizar todo lo relacionado con la administración de recursos y cuidado. Principales deseos y proyectos a futuro Como principales decisiones se logra identificar de acuerdo con lo manifestado por la persona con discapacidad es continuar conviviendo con su madre y hermano, quienes son las personas que se ha involucrado positivamente en su condición de vida, velando por su cuidado y bienestar. No se manifiestan expectativas de cambios de vivienda o institucionalización de Juan Pablo en el momento de la visita.
Ámbito Salud	Principales decisiones y logros Como principales decisiones se logran identificar por parte de la persona con discapacidad es que actualmente está vinculado a la EPS Nueva EPS del régimen contributivo en calidad de cotizante, en la cual recibe tratamiento, asistencia y seguimiento médico requerido. Principales deseos y proyectos a futuro Los principales deseos o proyectos manifestados por la persona con discapacidad, es continuar afiliado a la EPS Nueva EPS en calidad de cotizante, a fin de garantizar su derecho a la salud, con asistencia para solicitud de citas, exámenes y firmas exigidas en entidades respectivas, para la entrega de medicamentos requeridos ante alguna complicación de salud presente, y demás procedimientos o terapias necesarias, lo mismo, para tramitar tutelas si fuera necesario.
Ámbito Trabajo y generación de ingresos.	Principales decisiones y logros Se logra identificar de acuerdo con lo manifestado por la persona con discapacidad, es que nunca se ha vinculado al ámbito laboral. Principales deseos y proyectos a futuro

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
	La persona con discapacidad no manifiesta deseos y decisiones a futuro respecto a este ámbito.
Ámbito Acceso a la justicia y participación a través del voto	Principales decisiones y logros De acuerdo con lo manifestado por la persona con discapacidad, no ha tenido necesidad de acudir a procesos jurídicos, así mismo dejó de ejercer el derecho al voto desde el año 2011 debido a que se le informo que los interdictos no pueden ejercer este derecho.
	Principales deseos y proyectos a futuro La persona con discapacidad no manifiesta deseos y decisiones a futuro respecto a este ámbito.

4. Características de la red de apoyo

La red familiar del señor Juan Pablo, está conformada por su madre, una prima y cuatro (4) hermanos, de esta forma, se evidencia en el mapeo de la red de apoyo del señor Juan Pablo lo siguiente:

Relaciones de Confianza:

Se identifica que las relaciones más cercanas y de confianza las establece con su madre Otilia, su hermano Diego Mauricio y su prima Gloria, puesto que son quienes le han brindado apoyo, acompañamiento en su condición de discapacidad y soporte para atender las necesidades que ella requiere en relación con las acciones de salud, cuidado y bienestar.

La señora Gloria en comunicación telefónica refiere "Juan Pablo es su primo, él, la señora Otilia y Diego Mauricio indicaron si era posible servir de persona de apoyo y debido a mis relaciones de cercanía con la familia dije que sí, no tengo contacto mediante visita con ellos permanente sin embargo la comunicación es periódica, comparto con Juan Pablo el relato de las experiencias significativas que él tiene, no he evidenciado dificultades o conflictos entre la familia y estoy orientando a mi tía y a Juan Pablo en que debemos dejar que el haga cosas de manera independiente porque tiene muchas capacidades y habilidades".

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Apoyo para la Toma de Decisiones:

El señor Juan Pablo recibe apoyo para la toma de decisiones específicamente de su madre Otilia y su hermano Diego Mauricio, quienes en el momento movilizan, gestionan y garantizan lo requerido por el titular de derecho. Se evidencia una relación de cercanía y confianza, con vínculos fuertes y significativos.

Entorno Social y Comunitario:

Se identifica en la valoración de apoyos, que el entorno social y comunitario del señor Juan Pablo es fuerte puesto participa en actividades de socialización desde la parroquia, escenario promovido por desde muy temprana edad por su red familiar.

Relaciones Débiles:

Se evidencian relaciones débiles y distantes del señor Juan Pablo con sus dos hermanos Luis Martín y Claudia Guerrero a raíz del proceso de sucesión de su figura paterna.

Lo anterior, puede ser observado en el gráfico que a continuación resume lo manifestado por la red de apoyo sobre las principales decisiones del señor Juan Pablo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 18
		Vigente desde: 18-12-2021	



Posibles personas de apoyo para la toma de decisiones y ámbitos sugeridos

- Diego Mauricio Guerrero Hernández - en calidad de hermano puede ser apoyo para el titular de derechos en los ámbitos de patrimonio y manejo del dinero, salud, familia, cuidado y vivienda.
- Otilia Hernández Fernández - en calidad de madre puede ser apoyo para el titular de derechos en los ámbitos de patrimonio y manejo del dinero, salud, familia, cuidado y vivienda.
- Gloria Ospina Hernández - en calidad de prima puede ser apoyo para el titular de derechos en los ámbitos de patrimonio y manejo del dinero, salud, familia, cuidado y vivienda.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Necesidad de un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo.

No se requiere Defensor de Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red familiar interesada en asumir la protección y el cuidado que el señor Juan Pablo requiere.

Conflictos de interés, inhabilidades o situaciones que intervengan en la prestación de los apoyos o garantía de derechos de la persona con discapacidad:

No se evidencia relaciones familiares conflictivas, ni medidas de protección, o conflictos de interés en la persona identificada como posible red de apoyo y el titular de la valoración de apoyos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-87	
		Versión: 2	Página: 13 de 18
		Vigente desde: 18-10-2023	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 2	Página: 14 de 18
		Vigente desde: 18-10-2023	

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	1. Administración de recursos económicos de la pensión sustitutiva por valor de \$ 6.000.000 de pesos en la entidad bancaria Banco de Occidente.	Representar a la persona con discapacidad.	Diego Mauricio Guerrero Hernández – hermano, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.600.075	Luis Martin Guerrero – Hermano Claudia Guerrero – Hermana
	2. Manejo del inmueble en el que vive el titular de derechos y que adquirió como herencia de su figura paterna en el que le fue adjudicado el 50 % de casa de 3 pisos ubicada en la Cra 69 J # 63 A – 42.	Interpretar la voluntad con persona con discapacidad.	Otilia Hernández Fernández – madre, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 20.341.266	
	3. Administración del dinero producto de renta de bodega en Bogotá por valor de \$1.800.000 pesos mensuales.			
	4. Administración de vehículo de placa Kfv178 de Bogotá y casa de recreo ubicada en			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

**PERSONERIA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 2 Página: 15 de 18

Vigente desde:
18-10-2023

	el municipio de Anapoima Cundinamarca en los que la señora Otilia Hernández es la representante del 50 % que le corresponde a la persona con discapacidad.			
Familia, cuidado y vivienda	No se identifican actos jurídicos en los que se requiere apoyo.	N/A	N/A	N/A
Salud	1. Asistencia con todo lo relacionado a la salud, tratamientos y atenciones médicas. 2. Apoyo para solicitar, conocer, reclamar y manejar todos los documentos de su historia clínica, así como el apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos. 3. Asistencia y acompañamiento a citas médicas, hospitalizaciones, controles de exámenes de	Interpretar la voluntad persona con discapacidad.	Diego Mauricio Guerrero Hernández – hermano, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.600.075 Otilia Hernández Fernández – madre, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 20.341.266	Luis Martin Guerrero – Hermano Claudia Guerrero – Hermana

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 2	Página: 15 de 18
		Vigente desde: 18-10-2023	

	laboratorio, radiografías, etc.			
Trabajo y generación de ingresos	No se identifican actos jurídicos en los que se requiere apoyo.	N/A	N/A	N/A
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	No se identifican actos jurídicos en los que se requiere apoyo.	N/A	N/A	N/A

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Persona con discapacidad y/o Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agota.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 2	Página: 17 de 18
		Vigente desde: 18-10-2023	

6. Sugerencias de ajustes razonables

La condición de Juan Pablo es definitiva por lo que el tipo de apoyos requerido es de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o actos jurídicos que se realicen a su nombre, de requerirse de manera indispensable su presencia, se sugiere el acompañamiento de su red de apoyo y la utilización de plataformas virtuales ya que cuenta con todos los apoyos técnicos necesarios por parte de la red familiar.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Se sugiere al titular participar de actividades ocupacionales y el uso adecuado del tiempo libre de acuerdo con sus gustos e interés, que le permitan promover y restaurar la independencia y autonomía. Así mismo, se requiere dar continuidad a citas para los controles médicos y el seguimiento al tratamiento médico que permitan mantener la adherencia requerida.

Así mismo se sugiere a las personas de apoyo formalizadas y a su red de apoyo en general, hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida del señor Juan Pablo, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se registran dificultades en el momento de la valoración de apoyos, ni tampoco se evidencian relaciones problemáticas, o conflictivas en definitiva no refieren conflictos familiares entre los miembros de la familia ni fuera de ésta, que puedan poner en riesgo los derechos de la persona con discapacidad o afectar la garantía de sus derechos.

Sin embargo, se sugiere tener en cuenta la medida de salvaguardias para garantizar el respeto de los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona que recibe apoyo dada sus condiciones, así mismo la persona asignada como apoyo debería garantizar el derecho a la vivienda y la rendición de cuentas de la administración del dinero.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 2	Página: 18 de 18
		Vigente desde: 18-10-2023	

Nota: "Art. 11. Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha 10 de noviembre 2023.



ANYI VANESSA CORONADO CAMACHO

Facilitadora

avcoronado@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

Personera Delegada para la Familia y Sujetos
de Especial Protección Constitucional

Personero Delegado 40-3

delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Designación de facilitadora.
- Acta de visita administrativa realizada el 04 de noviembre del 2023.
- Consentimiento informado de la persona con discapacidad y las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-68	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., (23/10/2023)

El (la) Personero(a) Delegado(a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional designa como facilitador(a) a:

Nombres y Apellidos	No. de identificación	Denominación del empleo
Anyi Vanessa Coronado Camacho	1080293593	Contratista

Para que adelante el proceso de valoración de apoyos establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, atendiendo lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos y lo dispuesto en la resolución 325 de 2021 de la Personería de Bogotá D.C, así como el respectivo informe final del (de la) señor(a).

Nombres y Apellidos	No. de identificación	No de SINPROC
Juan Pablo Guerrero Hernández	80513484	397728

Valoración de apoyo solicitada por: El Titular ____, Juzgado de Familia X, Red de Apoyo __.

CÚMPLASE,



Zaira Liliana Arias Albarracín

Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Anexos: Solicitud

Elaboró: Karen Viviana Sánchez Gualteros- P.D. Familia

Revisó: Zaira Liliana Arias Albarracín- P.D. Familia

Aprobó: Zaira Liliana Arias Albarracín - P.D. Familia

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	1:00 PM	Hora Final:	4:00 PM
Entidad:	Personería de Bogotá				
Dependencia:	Personería Delegada para la Familia y Sujetos de especial Protección Constitucional	Fecha:	04	11	2023

OBJETIVO DE LA VISITA
Realizar el proceso de valoración de apoyos al señor Juan Pablo Guerrero Hernández identificado con cedula No. 80.513.484 registrado con numero Sinproc 397728 de la Personería de Bogotá.

DESARROLLO DE LA VISITA
El señor Diego Mauricio en calidad de hermano del titular de derechos manifiesta que debido a los diagnósticos y proceso de interdicción del señor Juan Pablo, se adelanta desde el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo con el fin de que sean declarados los apoyos para la representación e interpretación de actos jurídicos relacionados con la administración de recursos económicos de la pensión sustitutiva por valor de \$ 6.000.000 de pesos en la entidad bancaria Banco de Occidente, manejo del inmueble en el que vive y que adquirió como herencia de su figura paterna en el que le fue adjudicado el 50 % de casa de 3 pisos ubicada en la Cra 69 J # 63 A – 42, administración del dinero producto de renta de bodega en Bogotá por valor de \$1.800.000 pesos mensuales, administración de vehículo de placa Kfv178 de Bogotá y casa de recreo ubicada en el municipio de Anapoima Cundinamarca en los que la señora Otilia Hernández es la representante del 50 % que le corresponde a la persona con discapacidad y en todo lo relacionado con la salud, familia, vivienda y bienestar. Juan Pablo no se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad a pesar de que presenta diagnósticos médicos de <i>“esquizofrenia paranoide y trastorno obsesivo compulsivo no especificado”</i> de acuerdo a historia clínica por parte de psiquiatría con fecha del 17 de agosto 2023, dichas patologías dieron inicio desde los 13 años de edad, momento desde el cual ha participado en procesos de cuidado, rehabilitación y tratamiento desde el área de salud mental. Durante la visita de valoración de apoyos se logra establecer comunicación de forma verbal con el señor Juan Pablo con quien se logra mantener una conversación fluida, expresa acontecimientos familiares o eventos cotidianos manifestando intereses, gustos e historia de vida, se evidencia el requerimiento de orientación para comprender procesos de mayor atención en contexto social y manejo del dinero a pesar que reconoce su denominación, tiene bajo nivel de contacto visual, cuenta con procesos de lecto escritura y ubicación en tiempo y espacio. Juan Pablo Guerrero Hernández nació el día 06 de marzo de 1974, en la ciudad de Bogotá, de la unión del señor Pablo Guerrero (padre- fallecido) y Otilia Hernández Fernández (madre), es el hijo menor entre cuatro (4) hermanos, tres de ellos de línea paterna únicamente Pablo Andrés (fallecido), Luis Martin y Claudia Guerrero con quienes según manifestación del mismo titular tiene

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

una relación distante desde el momento del fallecimiento de su padre a raíz de tramites adelantados para la pensión de sustitución; y su hermano de línea materna Diego Mauricio Guerrero Hernández con quien tiene una relación de confianza, cercanía y apoyo en la atención de sus necesidades.

El titular de derechos cuenta con escolaridad a nivel de educación media alcanzado en el Instituto Técnico Distrital Francisco José de Caldas para el año 1990, durante el año 1995 participo en curso de pastelería en la entidad CAFAM sin embargo nunca adelanto acciones prácticas para su apropiación razón por la cual en el siguiente año 1996 se vinculó al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en esta misma línea sin embargo su permanencia fue limitada a raíz de hechos de discriminación, años más tarde (1999) se inscribe en el programa de procesamiento de alimentos a nivel técnico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA sin embargo no lo finalizo por motivos de discriminación por parte de compañeros de aula, estas situaciones lo mantuvieron alejado de los escenarios académicos hasta el año 2005 en el que logro vincularse a cursos de pintura, conservación de alimentos y guitarra, ofertados por la parroquia.

Actualmente el señor Juan Pablo vive con su madre Otilia y su hermano Diego Mauricio, manifiesta el apoyo y soporte que le brindan a su condición de discapacidad, como parte de sus actividades refiere que hace parte de un grupo de la parroquia (neo catecúmenos), participa en procesos de catequesis, asiste a eucarística diaria, refiere gusto por el ver televisión especialmente con programas de cocina, caminar, hacer oración, compartir con su familia en restaurantes, experiencia de viajar a lugares relacionados con la presencia del mar y el acceso a redes sociales como Facebook, así mismo apoya las labores del hogar como el aseo, organización de camas, lavado de losa y atender la responsabilidad que tiene para con su mascota.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
Consentimiento informado de la persona con discapacidad y de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

OBSERVACIONES
No Aplica.

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Cia 69j # 63 A - 42	FECHA:	04	11	2023
HORA INICIO:	1:00 pm	HORA FINAL:	4:00 pm		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Diego Guerrero	hermano		diego.guerrero@yahoo.com	316 3986003	<i>Diego</i>
Juan Pablo Guerrero	PCD		ca.guerra@yahoo.com	3054179000	<i>Juan</i>
Olivia Hernández Fernández	madre		ocguerra@yahoo.com	3054179000	<i>Olivia</i>
Anny Vanessa Coronado	Personería de Bogotá	Contratista	anvancoradov@personeriabogota.gov.co	302353941	<i>Anny</i>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS - TITULAR	Código: 05-FR-78	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 18-10-2023	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de
valoración de apoyos**

Yo, Juan Pablo Guerrero Hernández identificado(a)
con credencial de identificación No. 80513484, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró
las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que puedan brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo a la Personería de Bogotá, D. C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final.
Si ☐ No ☒

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS - TITULAR	Código: 05-FR-78	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 18-10-2023	

Autorizo a la Personería de Bogotá, D. C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☒ NO ☐.

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

Firma: Juan P. Guerrero
 Nombres y apellidos completos: Juan Pablo Guerrero Hernandez
 Documento de identidad: CC 80513484
 Fecha de expedición: 08-05-1992
 Dirección de notificación: Cra. 693 63 A-42
 Teléfono fijo o celular: 305 417 9000
 Correo electrónico: coguero@yahoo.com
 Fecha de firma del documento: 04-XI-2023
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS - RED DE APOYO	Código: 05-FR-69	
		Versión: 2	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 18-10-2023	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Adilia nombres y apellidos Hernández Fernández discapacitado(a) con
tipo de identificación No. 20341266, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS - RED DE APOYO	Código: 05-FR-69	
		Versión: 2	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 18-10-2023	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No X

Autorizo a la Personería de Bogotá, D. C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. Si X NO

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Arturo Hernández Fernández
20341266
Bogotá
Carrera 13J-634-42
2.313169
4 de octubre 4/7.023

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS - RED DE APOYO		Código: 05-FR-69
			Versión: 2 Página: 1 de 2
	Vigente desde: 18-10-2023		

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Diego Mauricio Guerrero Hernández identificado(a) con
ti Cédula de ciudadanía No. 79 600 075, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad
persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo
a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se
refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y
las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama
valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los
apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias,
actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener
información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a
brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi
participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de
información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar
algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un
informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los
mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los
procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS - RED DE APOYO	Código: 05-FR-69	
		Versión: 2	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 18-10-2023	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si X No

Autorizo a la Personería de Bogotá, D. C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. Si X NO

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Diego
Diego Mauricio Guerrero Hernández
CC 79600075
30 Agosto de 1991
Cra 69J + G3A 42
316 398 6013
diego.guerrero@yahoo.com
4/11/2023

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.